

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 650-2022-UNAM

Moquegua, 01 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 269-2022-VIPAC-CO/UNAM de 17.08.2022, el Informe N.º 383-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 15.08.2022, el Informe Legal N.º 0528-2022-OAJ/CO/UNAM de 12.08.2022, el Informe N.º 0518-2022-URH/DIGA/UNAM del 09.08.2022, el Informe N.º 070-2022/UAP/URH/DIGA/UNAM del 09.08.2022, el Informe N.º 068-2022-DACB-FACIA-VIPAC/UNAM del 14.07.2022, la Carta N.º 003-2022-RPC/UNAM/FILIAL - ILO del 11.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Carta N.º 003-2022-RPC/UNAM/FILIAL – ILO, de fecha 11 de julio de 2022, el Mgr. Richard Ponce Cusi, docente ordinario, solicita licencia con goce de haber, por el periodo de 01 año, desde el 01 de Setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, para continuar los estudios de Postgrado en el Programa de Doctorado de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

Que, al respecto, con Informe N.º 068-2022/DACB-FACIA-VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Básicas, presenta la documentación respectiva de renovación de licencia por estudios de Postgrado, emitiendo opinión favorable, para su respectivo trámite.

Que, con Informe N.º 0518-2022-URH-DIGA/UNAM e Informe N.º 070-2022/UAP/URH/DIGA/UNAM, emitido por la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa, Directora de la Unidad de Recursos Humanos y el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, en las conclusiones, emiten opinión favorable, para otorgar segunda licencia por estudios con goce de haber, a favor del Mgr. Richard Ponce Cusi, Docente Ordinario, con categoría de Auxiliar y régimen de dedicación a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para continuar estudios de Doctorado en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile. Licencia que será otorgada, por el periodo máximo de un (01) año, el mismo que podrá ser computado del 01.09.2022 al 31-08.2023; al finalizar dicho plazo el docente deberá presentar lo estipulado en el artículo 26º del Reglamento de Licencia para estudios de docentes de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0528-2022-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece en su Art. 88º.- Los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento; del mismo modo, menciona que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 15º del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1043- 2019-UNAM, señala “se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica profesional; en el presente caso, señala que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el docente ha cumplido con los objetivos planteados, por cuanto ha cumplido con presentar el certificado del historial académico. En ese sentido, resulta procedente otorgar al Mgr. Richard Ponce Cusi, Licencia con goce de remuneraciones, para continuar estudios de Doctorado en Bioquímica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Que, con Informe N.º 383-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en concordancia con las funciones para los Coordinadores de Facultad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 631-2021-UNAM, del 05 de julio de 2021, sobre las funciones específicas, ítem 25 indica: “*Revisar y tramitar ante VIPAC, las licencias por capacitación, enfermedad, investigación, etc.*”, eleva el expediente para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 269-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por Mgr. Richard Ponce Cusi, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico en Ciencias Básicas, de los documentos de la referencia del Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y teniendo opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos de Asesoría Jurídica, resulta procedente otorgar la Segunda Licencia con Goce de Haber, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, eleva al despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Otorgar, al Mgr. Richard Ponce Cusi, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico en Ciencias Básicas, Segunda Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 650-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, al Mgr. RICHARD PONCE CUSI, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico en Ciencias Básicas, SEGUNDA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato entre el docente y la Universidad, estipulando entre otros aspectos, la prestación del servicio a la Universidad por el doble de tiempo que dure la licencia, más una letra de cambio por el monto de la remuneración percibida durante el periodo de licencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DASA
URH
DACB
EPIP
OTI
Interesado
Archivo